



República Argentina
Ministerio de Salud
Secretaría de Calidad en Salud
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Certificado de Inscripción Nacional de Producto Domisanitario 0270020

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que se autoriza el producto domisanitario con los siguientes datos identificatorios:

1. Denominación: Cebo en gel cucarachicida.
2. Marca: CEPTIVA@PRO
3. Origen: Brasil
4. Principios Activos: Fipronil 0.05%
5. Forma de Presentación: Caja de cartón conteniendo 4 jeringas plásticas de 35g cada una.
6. Venta: Profesional
7. Titular del Producto: BASF ARGENTINA S.A.
8. Domiciliado en: Tucumán 1-Piso 18-C.A.B.A.-
9. Establecimiento TITULAR: RNE N°: 010044849
Establecimiento IMPORTADOR: BASF ARGENTINA S.A RNE N°:010044849
10. Inscripción aprobada por Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos Para la Salud (ex Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud) según Expediente N°: 2020-30939486-APN-DGA#ANNMAT

La vigencia del certificado será por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha mencionada en la Disposición de autorización.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Certificado Expediente Electrónico EX-2020-30939486- -APN-DGA#ANMAT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.11.10 10:55:31 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.11.10 10:55:33 -03:00

BASF
We create chemistry

Ceptiva® Pro

Composición:
Fórmula: 0,950% a/c
Insecta y macroparasitos c.a.p. 100% p/c

GEL CUCARACHICIDA Cebo alimentario para combatir cucarachas

**VENTA RESTRINGIDA A INSTITUCIONES O EMPRESAS ESPECIALIZADAS
PROHIBIDO SU VENTA LIBRE**

INSTRUCCIONES DE USO:
Ceptiva® Pro es un cebo insecticida en gel para uso profesional indicado para el control de las principales especies de cucarachas: alemán, blanco, (Blattella germanica y Periplaneta americana). El producto viene listo para usar, mediante el uso de un aplicador, también puede usarse con pistola aplicadora.
Ceptiva® Pro puede utilizarse en viviendas particulares, establecimientos comerciales, industrias, hospitales, instituciones, hoteles, escuelas, teatros, aeropuertos, así como en áreas de transporte tales como trenes, subterráneos, autobuses, vehículos, instalaciones y aeronaos.

Para mayor efectividad: combine Ceptiva® Pro con otros métodos de control y otros tratamientos que integre el Sistema Integrado de Control de Plagas que se usan o donde el producto pueda ser aplicado.

Intervalo entre aplicaciones: Evaluar el grado de infestación en función del número de ovas y nidos y aplicar en caso de ser necesario. Aplicar el cebo nuevamente o mantener la infestación 0,950%.

Inscripción al M.S. y A.S. RPIID N° 1000 - RNE 1000480

Dosis recomendada: 0,5 g por punto de aplicación.

Modo de aplicación: Distribuya la dosis recomendada en un gran número de pequeños puntos. La mayor número de puntos de aplicación se efectúan en un corner más efectivo. Aplique dentro o cerca de los sitios de alimentación, refugio y reproducción. Puede utilizarse en sitios donde no es posible aplicar insecticidas líquidos, por ejemplo: detrás de muebles, heladeras, hornos, microondas, lavadoras y electrodomésticos en general; debajo, dentro y detrás de platos de comida, botones, mesas y sillas, así como en paredes de energía eléctrica, cables, instalaciones sanitarias, etc.

© Marca registrada de BASF
Importado y distribuido por:
BASF Argentina S.A. RNE 1100480, Tucumán 1, Tel. 4917-880
C1164AAA, Buenos Aires.
Representante en la República Argentina de BASF SE (756) -
Ludwigshafen, Alemania.

Código M ^o	Por razones técnicas ver el envase
Fecha fabricación	
Fecha control técnico	

Contenido neto: 35 g

Origen: Brasil

¡CUIDADO! PELIGROSO!

ANTES DE USAR LEA LAS INSTRUCCIONES DEL ROTULO


Gabriel N. Dardan
Apodrádo


BASF



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: rótulo Expediente Electrónico EX-2020-30939486- -APN-DGA#ANMAT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.11.10 11:01:46 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.11.10 11:01:46 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: fórmula Expediente Electrónico EX-2020-30939486- -APN-DGA#ANMAT

Se adjunta fórmula

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.11.10 11:02:38 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.11.10 11:02:38 -03:00

8. COMPOSICION CENTESIMAL

Numero CAS	Nombre químico	Nombre genérico	% (P/P o P/V)
120068-37-3	FIPRONIL TECNICO	INGREDIENTE ACTIVO	0,05
11138-66-2	GOMA XANTANA	ESPEANTE	0,98
32289-58-0	POLIHexamETILENO BIGUANIDA	CONSERVANTE	0,01
2634-33-5	1,2- BENZO-IZOTIAZOLINONA (BIT)	CONSERVANTE	0,01
NC	PASTA DE MANI	ATRATIVO	6,60
142-47-2	GLUTAMATO MONOSSODIDO	ATRATIVO	0,30
7647-14-5	CLORURO DE SODIO	ATRATIVO	0,78
110-44-1	SORBATO DE POTASSIO	CONSERVANTE	0,30
532-32-1	BENZOATO DE SODIO	CONSERVANTE	0,49
3734-33-6	BENZOATO DE DENATONIUM	DESNATURALIZANTE	0,001
NC	LECHE	ATRATIVO	14,67
NC	CEBOLLA	ATRATIVO	0,49
NC	LEVADURA DE CERVEZA	ATRATIVO	4,90
NC	AZUCAR REFINADA	ATRATIVO	3,40
50-7-4	SORBITOL	ATRATIVO	2,40
50-99-7	GLUCOSA	ATRATIVO	4,40
8001-22-7	ACEITE DE SOJA	ATRATIVO	2,80
NC	GRASA VEGETAL	ATRATIVO	0,30
128-37-0	BHT	ANTIOXIDANTE	0,012
NC	AGUA	SOLVENTE	57,107

9. CARACTERISTICAS FISICOQUIMICAS DEL PRODUCTO

Aspecto: Gel homogéneo, azulado de color marrón claro.

% de Activo: 0,042 a 0,057% m/m

pH solución al 5%: 4,0 a 7,0

Densidad: Mínimo 1,000g/ml.

**DÉSE A LA TOTALIDAD DE LOS DATOS VOLCADOS EN
ESTE FORMULARIO CARACTER DE DECLARACION JURADA.**

Ricardo Fernandez Pancelli
Firma del Director Técnico/
Profesional responsable
(de ser exigible)

Gabriel Durán
Firma y aclaración
Titular, Representante Legal
o Apoderado



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-30939486-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2020-30939486-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BASF ARGENTINA S.A. con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N° 010044849, solicita la inscripción del producto de venta Profesional importado de Brasil, elaborado en origen por SERVER QUIMICA LTDA, denominado CEBO EN GEL CUCARACHICIDA, marca CEPTIVA @PRO, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Inscribese ante el Registro Nacional de Productos de Uso Doméstico (RNPUD) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), el producto de venta profesional importado de Brasil, elaborado en origen por SERVER QUIMICA LTDA, denominado Cebo en gel

cucarachicida, marca CEPTIVA ®PRO, de acuerdo con lo solicitado por la firma BASF ARGENTINA S.A., con RNE N° 010044849, cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el Certificado de RNPUD N° 0270020 que consta en IF-2020-76868889-APN-DVPS#ANMAT .

ARTÍCULO 2°.- Autorízase los rótulos que constan en IF-2020-76872818-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por la Disposición ANMAT N° 8224/16.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2020-76873340-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 4°.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0270020.

ARTÍCULO 5°.- La vigencia del certificado mencionado en el artículo 1° será por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente disposición.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del Certificado de RNPUD N° 0270020 que se menciona en el artículo 1°, de los rótulos autorizados y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EX-2020-30939486-APN-DGA#ANMAT